



ADENDA N.º 2
PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE LLAVE EN MANO N.º LP-002-2025

NUMERO DEL PROCESO	LP-002-2025		
OBJETO DEL PROCESO	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".		
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.996.711.729,00) M/CTE		
PLAZO	HASTA EL CINCO (05) DE JUNIO DE 2026		
	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE LA ETAPA	VALOR MÁXIMO
	ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	\$ 149.827.981,00
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA	UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026	\$ 1.846.883.747,00	

Que, la entidad se permite realizar la presente adenda, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015, que reza:

"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., **a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación,** salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*
Subrayado o negrilla por fuera del texto

Adicionalmente, conforme a lo mencionado en el Pliego de Condiciones Definitivo debidamente publicado en la plataforma SECOP II, que reza:

2.11. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ANTES DEL CIERRE



Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones antes del cierre del proceso, a través de adendas debidamente motivadas.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación a los pliegos de condiciones mediante adenda, se tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, mediante Mensajes N.º CO1.MSG.9032961, CO1.MSG.9028864, CO1.MSG.9030538 y CO1.MSG.9028841, las cuales fueron debidamente contestadas por la Secretaría de Obras Públicas, en la cual menciona mediante oficio la modificación mediante adenda del numeral 3.1.4.1. respecto a los requisitos de experiencia específica del personal mínimo requerido para los estudios y diseños.

En ese sentido, en el marco del proceso en mención, y en atención al término previsto para observaciones al pliego de condiciones definitivo seis (06) al doce (12) de febrero de 2026 a las 3:00 P.M, la entidad procede adendar el numeral 3.1.4.1, el cual quedará así:

3.1.1. CAPACIDAD TECNICA

3.1.4.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero deberá garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

PERSONAL PROFESIONAL	No.	DEDICACION MES
Arquitecto Diseñador	1	20%
Ingeniero Especialista en estructuras	1	10%
Ingeniero Especialista en Ingeniería Hidráulica	1	10%
Ingeniero electricista o electromecánico	1	10%

La experiencia general en años se establece con base en la complejidad y valor de la contratación.

La experiencia específica se establece de forma adecuada mediante contratos similar o afines al objeto de la contratación y por un valor proporcional al valor de esta.

El personal profesional deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos mínimos de formación y experiencia:

A) Cargo: ARQUITECTO DISEÑADOR

Profesión: Un (1) Arquitecto.

Experiencia General: Deberá acreditar el tiempo de expedición de la matrícula profesional en un tiempo no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, lo cual se verificará únicamente con la copia de la vigencia de la tarjeta profesional.



Experiencia específica: Deberá certificar experiencia específica como Arquitecto Diseñador mediante un contrato terminado y liquidado, en proyectos cuyo objeto haya sido o consistido o cuyo alcance de las actividades ejecutadas guarden relación con **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA, PARA OBRAS DE PARQUES Y/O URBANISMO Y/O ZONAS VERDES Y/O ESPACIO PÚBLICO.**

B) Cargo: INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Profesión: Un (1) Ingeniero Civil.

Experiencia General: Deberá acreditar el tiempo de expedición de la matrícula profesional en un tiempo no menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y acreditar el tiempo de culminación de los estudios de especialización en un tiempo no menor a tres (03) años contados a partir de la fecha del acta de grado de la especialización.

Experiencia específica: Deberá certificar experiencia específica como Ingeniero Estructural en un contrato terminado y liquidado cuyo objeto haya sido o consistido o cuyo alcance de las actividades ejecutadas guarden relación con **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES Y/O PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL.**

C) Cargo: INGENIERO ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA

Profesión: Un (1) Ingeniero Civil o sanitario.

Experiencia General: Deberá acreditar el tiempo de expedición de la matrícula profesional en un tiempo no menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y acreditar el tiempo de culminación de los estudios de especialización en un tiempo no menor a tres (03) años contados a partir de la fecha del acta de grado de la especialización.

Experiencia específica: Deberá certificar experiencia específica como Ingeniero Hidráulico en un contrato terminado y liquidado cuyo objeto haya sido o consistido o cuyo alcance de las actividades ejecutadas guarden relación con **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O DE REDES HIDRAULICAS Y/O REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y/O REDES HIDROSANITARIAS.**

D) Cargo: INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO

Profesión: Un (1) Ingeniero Electricista o electromecánico.

Experiencia General: Deberá acreditar el tiempo de expedición de la matrícula profesional en un tiempo no menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, lo cual se verificará únicamente con la copia de la vigencia de la tarjeta profesional.

Experiencia específica: Deberá certificar experiencia específica como Ingeniero Electricista o electromecánico en un contrato terminado y liquidado cuyo objeto haya sido o consistido o cuyo alcance de las actividades ejecutadas guarden relación con **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE REDES ELECTRICAS.**

Los demás aspectos contenidos en la invitación no sufren ninguna modificación.



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN**
DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal

La presente adenda se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en el Municipio de San Martín de los Llanos, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal San Martín - Meta

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo
Secretario de Contratación	Asesora Jurídica Externa – CPS N.º 001 de 2026
PROYECTO	REVISÓ